



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 470-2025-MDT-A.

Tambogrande, 25 de abril del 2025

VISTO

Informe N° 252-2025-GAT-SGRyOT-GAT de fecha 24 de abril de 2025, el Sub Gerente de Recaudación y Orientación Tributaria informa el monto de emisión inicial del Impuesto Predial, Informe N° 288-2025-MDT-GAT de fecha 24 de abril de 2025, el Gerente de Administración Tributaria solicita la Emisión de la resolución de Alcaldía a fin de remitir al SISREPRE 202-1; Informe Legal N° 435-2025-MDT-OGAJ de fecha 25 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales fueron modificados por Decreto Supremo N° 132-2024-EF y Decreto Supremo N° 174-2024-EF;

Que el Tramo III del Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2024 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2025 igual a 0);

Que, con Informe N° 158-2025-MDT-GAT de fecha 20 de febrero de 2025, el Gerente de Administración Tributaria se dirigió a la Sub Gerencia de Recaudación y Orientación Tributaria comunicando que: "(...) teniendo en cuenta el COMPROMISO 2: MEJORAR LOS NIVELES DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL (IP) y teniendo como objetivo principal incrementar el porcentaje de recaudación del impuesto predial corriente respecto a la emisión en las municipalidades tipo A,B,C y D, a fin de aumentar sus ingresos propios en el mismo año, evitando la acumulación del stock de deuda tributaria pendiente de cobro y generando una mayor autosuficiencia física y una mejora en las finanzas municipales.

Donde:

- Recaudación del 01/01/2025 al 31/05/2025 del IP Corriente = Monto de Recaudación ejecutada del 01 de enero de 2025 al 31 de mayo de 2025 del P del año corriente (2025), registrado en el sistema integrado de ADMINISTRACION Financiera (SIAF), en el clasificador 1.1.2.1.11 al 05/06/2025.

Dirección: Jr. Ramon Castilla N° 449
Informática@munitambogrande.gob.pe
Teléfono: 368413



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 470-2025-MDT-A.

Tambogrande, 25 de abril del 2025

- Emisión Inicial del IP 2025= Monto de emisión inicial del IP del año 2025, consignado en la Resolución de Alcaldía (RA) cargada en el SISREPRE 2025-I hasta el 30/04/2025, fecha máxima para que las municipalidades carguen la RA en dicho sistema.

Que, mediante Informe N° 252-2025-GAT-SGRyOT-GAT de fecha 24 de abril de 2025, el Sub Gerente de Recaudación y Orientación Tributaria se dirigió a la Gerencia de Administración Tributaria remitiendo el monto de emisión inicial del año 2025 siendo el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/.)
2025	Emisión Inicial Total por concepto de impuesto predial año 2025	S/. 4`157,617.89

Que, mediante Informe N° 288-2025-MDT-GAT de fecha 24 de abril de 2025, el Gerente de Administración Tributaria, se dirigió a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria poniendo de conocimiento lo consignado en la documentación precedente y solicitando de forma la emisión de la Resolución de Alcaldía, la misma que, deberá ser cargada con fecha máxima (30/04/2025) en el aplicativo de SISREPRE siendo necesaria cargar la información para cumplir con el Tramo III del año 2024- Compromiso 2: MEJORAR LOS NIVELES DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL (IP);

Que, mediante Informe Legal N° 435-2025-MDT-OGAJ de fecha 25 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que es procedente emitir Resolución de Alcaldía a fin de informar al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del indicador 2.1 "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Tramo III del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/.)
2025	Emisión Inicial Total por concepto de impuesto predial año 2025	S/. 4`157,617.89

Que los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 318-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Tramo III del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/.)
2025	Emisión Inicial Total por concepto de impuesto predial año 2025	S/. 4`157,617.89

Dirección: Jr. Ramon Castilla N° 449
 Informática@munitambogrande.gob.pe
 Teléfono: 368413



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 470-2025-MDT-A.

Tambogrande, 25 de abril del 2025

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Recaudación y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Recaudación y Orientación Tributaria, a fin de que tomen conocimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Segundo Gregorio Meléndez Zurita
ALCALDE

